



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

- Parte oficial*
- Administración provincial**
- GOBIERNO CIVIL
- Inspección provincial de Sanidad.
- Circular para Sres. Alcaldes.
- Administración municipal**
- Edictos de Alcaldías.
- Administración de justicia**
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Folleto del día de 17 de enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular

Habiéndose recibido la vacuna antivariólica, con destino a la vacunación de los mozos del actual reem-

plazo, de esta provincia, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, para que, mediante oficios en donde se hará constar la cantidad necesaria, pasen a recogerla al Instituto provincial de Higiene (Diputación provincial), de once a una de la mañana.

León, 16 de febrero de 1928.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Callejas Pérez, hijo de Pedro e Isabel, natural de Onamio, así como el de sus padres, incluido en alistamiento del actual reemplazo, por el presente anuncie se le cita para que comparezca por sí o por medio de persona que legalmente le represente al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 4 de marzo próximo; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Molinaseca, 1 de febrero de 1928.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía constitucional de Truchas

Incluidos en el alistamiento verificado por este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del ar-

tículo 96 del Reglamento a la Ley de Quintas los mozos que se relacionan, e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente a los actos de clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los días 4 y 18 de marzo próximo; previniéndoles que de no comparecer ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugos a que se refiere el art. 183.

Relación que se cita

- Francisco Callejo Morán, hijo de Antonia y Maximina.
- Eugenio Liébana Gallego, de Juan Antonio y Rosa.
- Francisco Liébana Rodríguez, de Primitivo e Isidora.
- Aurelio Llamas Vega, de Roque y Manuela.
- Enilio Morán Asenjo, de Pedro y Agustina.
- Cesferino Rodríguez Carbejo, de Fabián y Agueda.
- Bernardo Rodríguez Liébana, de Joaquín y Ana.

Formada la lista de los señores que se les considera con derecho conforme determina el artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de febrero de 1870, a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para las de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Hecha la rectificación anual del padrón de vecinos correspondiente al día 1.º de diciembre de 1927, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal todos los días hábiles, a los efectos del artículo 33 del Estatuto municipal.

Truchas, 8 de febrero de 1928. — El Alcalde, Simón Alonso.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el Reglamento de sus empleados municipales tanto activos como pasivos, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento; durante el expresado plazo pueden cuantas personas tengan por conveniente examinarlo.

Terminado y aprobado por la Comisión nombrada para su formación el repartimiento de arbitrios municipales sobre carnes, vinos y alcoholes para el corriente ejercicio 1928, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones, los contribuyentes que se crean perjudicados con la cantidad que tienen asignada en dicho reparto, pueden ostar por el aforo con arreglo a las Ordenanzas aprobadas al efecto.

Urdiales del Páramo, 8 de febrero de 1928. — El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

Alcaldía constitucional de Villacé

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, con arreglo al art. 301 del Estatuto municipal vigente.

Villacé, 13 de febrero de 1928. — El Alcalde P. O., Luis Marín.

Alcaldía constitucional de Ardón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que el día 4 de

marzo próximo y hora de las ocho de la mañana comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa por sí o por persona que legitimamente les represente, pues de lo contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Maturino Villanueva Díez, hijo de Bernardino e Isabel.

Angel Santos Franco, de Eusebio e Isabel.

* * *

Por el plazo legal se halla al público en la Secretaría municipal la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Concejales con derecho a elegir compromisarios para las de Senadores, al objeto de oír reclamaciones.

Ardón, 7 de febrero de 1928. — El Alcalde, Florentino Cabreros.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Según me comunica el Sr Juez municipal de este término, se hallan recogidas por el vecino de Viñayo, D. Emilio Suárez Rodríguez, dos reses lanaras de las señas siguientes: una oveja blanca de dos para tres años, con una horquilla en cada oreja.

Un cordero también blanco, de uno para dos años, con la oreja izquierda hundida.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Carrocera, 5 de febrero de 1928. — El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Hecha la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días, a los efectos de formular las reclamaciones que se juzguen convenientes.

A los mismos efectos y durante ocho días, se halla igualmente de manifiesto en esta Secretaría el padrón de las familias pobres que se las considera con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica en el corriente año.

Valdepiélagos, 11 de febrero de 1928. — El Alcalde accidental, Cleto Alvarez.

Alcaldía constitucional de Congosto

Habiéndose incluidos en el lista-

miento de este Municipio para el reemplazo del año actual los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que asistan al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 4 de marzo próximo; previniéndoles que de no comparecer, les será instruido expediente de prófugos.

Relación que se cita

Delgado León, Avelino; hijo de Evaristo y Antonia.

Fernández López, Celestino; de Domingo y Elena.

López del Hoyo, Emilio; de Calixto y Cristina.

Martínez Méndez, Ricardo; de Aquilino y Elvira.

Puerto López, Benigno; de Victorino y Patricia.

Congosto, a 6 de febrero de 1928. — El Alcalde, José Velasco.

Alcaldía constitucional de Villamol

Practicada una inspección por la orilla de las fincas particulares y terrenos comunales de esta localidad, se advierte que varios contribuyentes han hecho roturaciones en los mismos, en cuyo caso, se les advierte a los infractores que, de no dejar los interesados dichos terrenos en el estado que antes tenían, se les exigirá la multa de una peseta por cada metro cuadrado roturado; advirtiéndoles que, en caso de reincidencia, se exigirá doble multa.

Villamol, 12 de febrero de 1928. — El Alcalde, Esteban Encina.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Formado por las Juntas de Beneficencia y Sanidad, y aprobado por la Comisión permanente el Padrón de familias pobres que han de tener derecho durante el año actual a la asistencia gratuita médico-farmacéutica, se halla expuesto al público en la Secretaría, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

* * *

Con el mismo objeto y por término de ocho días hábiles, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes, en número cuádruplo al de señores concejales, con derecho a elegir compromisarios para las de Senadores.

Gradefes, 12 de febrero de 1928. — El Alcalde, Melquiades Cañón.

P
con t
la Lu
grad
N
satis
les q
bien
y se
piede
Relac
C
g
isido
Ram
José
Juan
Luis
Marí
Pabl
Sant
Man
Luis
Santi
Silve
Marc
Here
Man
Marí
Fran
Josef
Luis
Feli
Pedr
Juan
Santi
Man
Nem
Jose
Auro
Here
Here
Here
Fran
Dom
Here
Anto
Josef
Dom
Y
de qu
expic
1927.
Galle
(1)

Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares

(Conclusión) (1)

Por la Alcaldía constitucional de este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 30 de noviembre último, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio a los contribuyentes incluidos en la presente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación de deudores forasteros a quienes se refiere la anterior providencia.—

Concepto.—Reparto general sobre utilidades.—Años de 1925 u 26 y segundo semestre de 1926.

NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS	
		Ptas.	Cts.
Isidoro Nistal Fuertes.....	Astorga.....	5	31
Ramón del Barrio.....	Idem.....	4	44
José González Castrillo.....	Idem.....	4	11
Juan Silva Alonso.....	Idem.....	1	61
Luis González Prieto.....	Idem.....	6	05
María Alonso Fuertes.....	Idem.....	2	52
Pablo Salvadores Iglesias.....	Idem.....	1	61
Santiago Rodríguez Silva.....	Idem.....	»	87
Manuel Alonso.....	Idem.....	2	33
Luis Franco.....	Idem.....	4	91
Santiago Rodríguez.....	Idem.....	3	75
Silvestre Alonso Franco.....	Idem.....	22	55
Marcelina Alvarez Carballo.....	Idem.....	26	93
Herederos de Gabriel del Palacio.....	Idem.....	3	59
Manuel Alonso Ferrero.....	Idem.....	4	32
María Fuertes Silva.....	Idem.....	2	»
Francisco González Prieto.....	León.....	2	50
Josefa Roldán Roldán.....	Idem.....	7	50
Luis González Prieto.....	Astorga.....	6	»
Felipe García.....	Idem.....	15	»
Pedro de Paz y Paz.....	Idem.....	15	»
Juan Antonio González.....	Idem.....	16	50
Santiago Rodríguez.....	Idem.....	10	50
Manuel González.....	Idem.....	34	50
Nemesio Roldán.....	Murias.....	15	»
Jose González Alonso.....	Santa Catalina.....	1	35
Aurora del Río.....	Idem.....	2	75
Herederos de Jacinto Rodríguez.....	Idem.....	1	02
Herederos de Pedro de la Puente.....	Idem.....	2	56
Herederos de Francisco Alonso.....	Idem.....	3	26
Francisca Ares.....	Idem.....	1	05
Domingo Rodríguez.....	Idem.....	»	75
Herederos de Santiago Nieto.....	Idem.....	15	60
Antolina Martínez.....	Idem.....	»	35
Josefa de la Fuente.....	Idem.....	»	94
Domingo Prieto.....	Idem.....	2	85

Y para que sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los interesados, con domicilios forasteros, expido la presente en Castrillo de los Polvazares, a 31 de diciembre de 1927.—El Recaudador, Juan Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Gallego:

(1). Véase el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 16 del actual.

Alcaldía constitucional de Riello

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose su paradero, se les cita por el presente edicto para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 4 de marzo próximo, en esta casa Ayuntamiento, en otro caso, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Ricardo Arias González, hijo de Antolín y Manuela.

Eleuterio Bardón Rodríguez, hijo de Eleuterio y Manuela.

Quintiliano Díez Quintana, hijo de Salustiano y Sofía.

Félix Méndez Marbán, hijo de Pedro y Asunción.

Emiliano Salazar González, hijo de Paulino y Clara.

Riello, 12 de febrero de 1928.—El Alcalde, Fidei Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares,

Juez de primera instancia del partido de La Vecilla

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento de apremio seguido a instancia del procurador D. Ildefonso Ordóñez en nombre de D.ª Carmen

Martínez Liébana para hacer efectiva do D. Antonio Allende Sánchez

la suma de 2.003 pesetas setenta y cinco céntimos, a que ascienden las costas causadas en primera instancia

en incidente de oposición de embargo preventivo, y mil pesetas más para costas de este procedimiento, se saca a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, por haberse suspendido la anterior y con sujeción a tipo y con las mismas condiciones que se fijaron en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León de 31 de

diciembre de 1926, excepto la relativa a la porción a subastar que será sólo la mitad de la aludida finca por haberse exceptuado del embargo la otra mitad en virtud de tercería de dominio, que dió lugar a la suspensión de esta subasta ya anunciada, cuyo remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día quince de marzo próximo y hora de las once.

Dado en La Vecilla a once de febrero de 1928.—Gonzalo F. Valladares.—Ante mí, Carmelo Molins.

P. O.—63

Juzgado municipal de Villagatón

Don Pascual Cabezas Fernández, Juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidad a D. Santiago Cabo, vecino de San Miguel de las Dueñas, que le adeuda D. Juan Arias Díaz, vecino de Brañuelas, según exhorto del Juzgado municipal de Congosto, se vende en pública subasta como de la propiedad de este último:

Una huerta, en el barrio de la estación de Brañuelas, de seis áreas, que linda Este y Sur, prado de don Santiago García; Oeste, con D. Felipe y hermanos, vecinos de Ponferrada y Norte, casa de Florencio Martínez, calle pública y casa del mismo dueño; tasada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintisiete del actual a las diez horas de la mañana, en la planta baja de la Casa Consistorial, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y no será admisible la postura que no cubra las dos terceras partes del valor fijado.

Se advierte que no existen títulos de propiedad del inmueble descrito, por lo cual el rematante habrá de suplirlos a su costa.

Dado en Villagatón, a primero de febrero de mil novecientos veintiocho.—Pascual Cabezas.— Por su mandato: El Secretario.

Juzgado municipal de Villazala

Don Andrés Rubio, S. Pedro, Juez municipal de Villazala.

Hago saber que para llevar a cabo la ejecución de sentencia y hacer pago a D. Andrés Castellanos Fuertes, vecino de Santa Marina, la cantidad de trescientos noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos de principal, e interés del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda hasta el total pago, más las costas del juicio y embargo, que le adeuda Joaquín Rubio Rojo, vecino de Huerga de Frailes, se venden en pública licitación, como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

1.º Un huerto, en término de Huerga de Frailes, a la Fuente, cabida de una área cincuenta y nueve centiáreas; linda: Este, Blas López; Sur, Melchor Miguélez; Oeste, Pablo Alonso, y Norte, calle de la Fuente, tasado en cien pesetas.

2.º Un quinón de tierra regadía, a las eras, de una área cincuenta y nueve centiáreas, linda: Este, Moldera de riego, Sur, Valeriano Franco; Oeste, Pablo Alonso, y Norte camino, tasada en cincuenta pesetas.

3.º Una tierra regadía, al Rincón, de tres áreas diez y ocho centiáreas; linda: Este, Miguel Franco; Sur, Martín Castellanos; Oeste, Pablo Alonso, y Norte, Moldera, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.º Otra tierra secana, al Valle, de catorce áreas veinticinco centiáreas; linda: Este, camino; Sur, Francisco Fraile; Oeste, Moldera del Valle, y Norte, Martín Castellanos, tasada en setenta y cinco pesetas.

5.º Otra tierra, al Valle, de nueve áreas treinta y nueve centiáreas; linda: Este, camino; Sur, Martín Castellanos Oeste, Moldera, y Norte, Antonio Rubio Juan, tasada en cuarenta pesetas.

6.º Una casa en el casco de Huerga de Frailes, al Barrio nuevo, con el núm. 6, cubierta de teja, con planta baja y principal, y aquélla de corral, cuadra, cocina y otras habitaciones, y ésta de panera y otras habitaciones, todo en una superficie de setenta y cinco metros cuadrados; linda: derecha, entrando, Oeste, casa de Blas González; izquierda, Este, otra de Secundino Castellanos, espalda, Sur, Domingo Fuertes, y de frente, Norte, calle de su situación, tasada en setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, el día 12 de marzo próximo, a las quince, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable que los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de aquéllos. El rematante habrá de conformarse con testimonio de las actas de remate y adjudicación de bienes, por no haberse suplido la titulación; habiéndose de sujetar, además, a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento, ejecución de la Ley Hipotecaria. El deudor podrá librar sus bienes pagando principal y costas antes de verificarse el remate; después de verificado, quedará la venta irrevocable.

Dado en Villazala, a trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Andrés Rubio.—

El Secretario habilitado: Santiago Martínez.

P. O.—61

Juzgado municipal de Santa Elena de Jamuz

Don Gregorio Peñín Vega, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Lorenzo Carrera, verino de este pueblo, de 846 pesetas que le adeuda su convecino Agustín Pastor Mateos, costas y gastos según esté obligado, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del deudor, las fincas siguientes:

1.º Una tierra, en término de este pueblo, a los Ferrañales, centenal secana, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; linda O., Felipe Benavides; M., Toribio González; P., D. Felipe de Mateos y N., Victoriano Esteban; tasada en 150 pesetas.

2.º Otra tierra, en dicho término, al pago de los Corrales del Monte, trigal secana, de veintitrés áreas; linda O., Toribio González; M., reguero de la laguna de Antonio Carrera; P., Domingo Pastor y N., camino; tasada en 80 pesetas.

3.º Otra tierra, en dicho término y pago de la anterior, centenal secana, de veintiocho áreas y diez y siete centiáreas; linda O., Toribio González; M., Esteban Manjón; P., Domingo Pastor y N., camino de los Corrales; tasada en 80 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 13 del próximo marzo a las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, ni licitador que no haya consignado en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no existen títulos a nombre del ejecutado y el rematante sólo se conformará conformar con testimonio del acta de remate y será a su costa la adquisición de títulos se los exigiere.

Dado en Santa Elena de Jamuz, a 13 de febrero de 1928.—Gregorio Peñín.—El Secretario, Ramón Vivas.

ABONO BARATO PARA PRADOS

Se vende yeso molido para abonar prados, con muy buenos resultados y a precio muy barato. Dirigirse para muestras y pedidos a los almacenes de yeso, Ruifernandes, León.

P. H.—56.

Imp. de la Diputación Provincial

NU
L
L
AL
Luego
cretario
BOLET
ejempla
donde
del núm
Los S
var los
denada
que deb
Part
Ad
Edictos
Edictos
Ad
Edictos
Cédula
Anunci
PA
S. J
(q. D
toria E
de Ast
sonas
contine
tante s
(Gaceta
ADM
A
El p
de este
de mar
cretari
fin de
en él c
lar las
proced
El E
—El A